

ACUERDO N° 322.- En la Provincia de San Luis a CUATRO días del mes de AGOSTO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON:

Vista la renuncia aceptada por Acuerdo N° 313/2014, y a los fines del cumplimiento de los Arts. 221, siguientes y concordantes de la Constitución Provincial, y 3 inc. d) y concordantes de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, corresponde llamar a concurso para cubrir el cargo vacante de Juez del Juzgado de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Merlo, con asiento en la ciudad de Merlo, del Departamento Junín. Por ello;

ACORDARON:

I.- LLAMAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN para cubrir el cargo vacante de Juez del Juzgado de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Merlo, con asiento en la ciudad de Merlo, del Departamento Junín.-

II.- REQUERIR a la Municipalidad de la Villa de MERLO remita la terna exigida por el Art. 220 de la Constitución Provincial a Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, sito en el Primer Piso del Palacio de Justicia, 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, desde el 19 de Agosto de 2014 hasta el 22 de Agosto de 2014.-

III.- ESTABLECER que los postulantes deberán ser ciudadanos argentinos, mayores de edad, vecinos del partido con domicilio de dos años de antigüedad inmediata en el mismo, y haber cursado estudios completos de nivel medio.-

IV.- DETERMINAR que la terna deberá acompañar la siguiente documentación de los postulantes:

1. Certificado de Buena Conducta.-

2. Fotocopia certificada de documento nacional de identidad donde conste el último domicilio.-

3. Certificado de estudios secundarios completos.-

4. Currículum donde conste domicilio real y legal, teléfono, datos personales, desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc), con firma y aclaración.-

En caso de que del documento nacional de identidad presentado no surgiera la antigüedad que se requiere en el domicilio, Secretaría Administrativa oficiará a Secretaría Electoral Provincial a fin de que informe los domicilios del respectivo postulante, registrados en la misma durante los últimos dos años,-

V.- ESTABLECER que los postulantes ternados, que cumplan los requisitos del pto. III del presente Acuerdo, deberán rendir un examen de idoneidad que constará de UN EXAMEN ESCRITO referente a temas incluidos en el programa de examen aprobado por Acuerdos N° 137/07 y N° 154/11, y UN EXAMEN ORAL, todo lo que estará a cargo de una COMISIÓN DE EVALUACIÓN integrada por los Dres. Carlos Guillermo Maqueda; Fernando Julio De Viana; Estela Inés Bustos y Mónica Viviana Corvalán. La fecha, horario y lugar serán comunicados oportunamente por Secretaría Administrativa a través de la página WEB del Poder Judicial.-

Finalizado el Examen Técnico, los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán un dictamen irrecurrible, en el cual calificarán con puntaje del 01 al 10 a los postulantes, considerándose aprobados a partir de los seis (6) puntos en adelante. El Superior Tribunal, luego de valorar los antecedentes establecerá un orden de mérito que será irrecurrible, el que se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

VI.- DISPONER que quien resulte calificado en primer lugar en el orden de mérito, deberá someterse a un examen psíquico-físico, y siendo éste favorable, el Superior Tribunal procederá a la designación respectiva.-

VII.- DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

VIII.- HACER SABER que el programa de examen aprobado por Acuerdos N° 137/07 y N° 154/11 se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Biblioteca y en la página Web del Poder Judicial.-

IX. ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en un diario de circulación provincial. Asimismo será publicado en la página web del Poder Judicial.-

Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-